LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo a lo resuelto en la Sentencia 039 de marzo 2 de 2022, la Sala de decisión 1 del Tribunal Administrativo del Cauca; el señor alcalde municipal actuando en nombre y representación del Municipio de Páez puede suscribir contratos y convenios en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994.

Dado en Belalcázar, Páez, Cauca a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

ANGÉLICA MARÍA CEBALLOS PALOMINO
Secretaria de Gestión y Planeación del Desarrollo Municipal